



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 521-2023-MPCP

Pucallpa,

25 AGO. 2023

### VISTOS:

El **Exp. Externo N° 30162-2023** que contiene el **Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2023-MPCP**, de fecha 21 de marzo de 2023, la **Carta N° 049-2023-C9D**, de fecha 30 de junio de 2023, la **Carta N° 033-2023-CAP**, recepcionado con fecha 04 de julio de 2023, la **Carta N° 035-2023 CAP**, de fecha 06 de julio de 2023, el **Informe N° 1509-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA**, de fecha 17 de julio de 2023, el **Informe N° 454-2023-MPCP-GM-GIO-PGIO**, de fecha 20 de julio de 2023, el **Informe N° 2445-2023-MPCP-GPPR-SGPTO**, de fecha 26 de julio de 2023, el **Informe Legal N° 174-2023-MPCP-GM-GIO-OAL**, de fecha 07 de agosto de 2023, el **Informe Legal N° 894-2023-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 17 de agosto de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 21 de marzo de 2023, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2023-MPCP**, entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el **CONSORCIO 9 DE DICIEMBRE**, para que este último se encargue de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA – RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. 9 DE DICIEMBRE (ENTRE AV. BELLAVISTA Y JR. SINCHI ROCA), JR. MOCHICAS (ENTRE AV. COLONIZACIÓN Y JR. 9 DE DICIEMBRE) Y JR. WIRACOCHA (ENTRE AV. COLONIZACIÓN Y JR. 2 DE MAYO), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI N° 2332319, por el monto de **S/ 816,057.15 (Ochocientos Dieciséis Mil Cincuenta y Siete con 15/100 Soles)**, sin IGV, con un plazo de ejecución de **Setenta y Cinco (75) Días Calendario**;

A través del Cuaderno de Obra Digital, el Residente de Obra y el Supervisor realizaron las siguientes anotaciones:

#### **ASIENTO N° 169 DE FECHA 22/06/2023 DEL RESIDENTE DE OBRA:**

SE PONE EN CONOCIMIENTO AL SUPERVISOR, QUE LA PARTIDA 02.01.08 CORTE Y DEMOLICIÓN DE VEREDA DE CONCRETO C/EQUIPO LIVIANO E= 0.10 M Y LA PARTIDA 03.01.06 CORTE Y DEMOLICIÓN DE VEREDA DE CONCRETO C/EQUIPO LIVIANO, LOS METRADOS INDICADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO SON DE 25.20 M2 Y 40.49 M2 RESPECTIVAMENTE, QUE SUMANDO LOS DOS METRADOS RESULTA 65.69 M2, METRADO QUE ES IGUAL PARA LAS REPOSICIONES DE VEREDAS, LAS CUALES INVOLUCRA A LAS PARTIDAS 02.01.09 REPOSICIÓN DE VEREDA DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 E= 0.10 M Y A LA PARTIDA 03.01.07 REPOSICIÓN DE VEREDA DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 E= 0.10 M; PERO SIN EMBARGO, IN SITU PARA DEMOLER Y REPONER LAS VEREDAS TANTO PARA LAS ÁREAS DE LAS CAJAS DOMICILIARIAS EXISTENTES DE AGUA COMO DE DESAGÜE, SE TIENE UN TOTAL DE 186.24 M2, MENOS LOS 65.69 M2 QUE MANDA EL EXP. TÉCNICO, ENTONCES SE TIENE UNA DIFERENCIA DE 120.55 M2, POR LO QUE EL MAYOR METRADO QUE SE SOLICITA AL SUPERVISOR PARA SU EJECUCIÓN ES DE 120.55 M2, TODA VEZ QUE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DEL PROYECTO, POR LO QUE SE ADJUNTA LOS METRADOS CORRESPONDIENTES;

#### **ASIENTO N° 173 DE FECHA 23/06/2023 DEL SUPERVISOR DE OBRA:**

CON RESPECTO A LO INDICADO POR EL RESIDENTE DE OBRA EN EL ASIENTO N° 169 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL DE FECHA 22/06/2023 SE HA VERIFICADO EN CAMPO EL DÍA DE HOY CONJUNTAMENTE CON EL RESIDENTE DE OBRA LOS METRADOS QUE SE ADJUNTAN EN DICHO ASIENTO LOS CUALES NO SON CORRESPONDIENTES A LAS ÁREAS DE LAS VEREDAS DEMOLIDAS Y REPUESTAS QUE SE ESTÁN EJECUTANDO EN OBRA POR LO QUE PARA VERIFICAR LA EJECUCIÓN REAL DE LOS METRADOS POR EJECUTAR DE LAS PARTIDAS INDICADAS SE SOLICITA AL RESIDENTE ALCANZAR DICHS METRADOS REALES DE CAMPO TANTO DE DEMOLICIÓN COMO DE REPOSICIÓN DE VEREDAS A LA BREVEDAD POSIBLE PARA PODER VERIFICAR SI CORRESPONDE A MAYORES METRADOS O NO A FIN DE EMITIR EL PRONUNCIAMIENTO Y/O AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN Y COMUNICAR A LA ENTIDAD DEL METRADO, PRESUPUESTO E INCIDENCIA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO;

#### **ASIENTO N° 175 DE FECHA 25/06/2023 DEL RESIDENTE DE OBRA:**

PREVIA ENTREGA, AL SUPERVISOR DE LOS MAYORES METRADOS A EJECUTAR, EN HORAS DE LA MAÑANA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR, SE REALIZÓ LOS TRABAJOS DE REPOSICIÓN DE VEREDAS CORRESPONDIENTES A LOS MAYORES METRADOS DE LA PARTIDA 02.01.09 REPOSICIÓN DE VEREDA DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 E= 0.10 M, Y DE LA PARTIDA 03.01.08 REPOSICIÓN DE VEREDA DE CONCRETO



F'C = 175 KG/CM2 E= 0.10 M, ASÍ MISMO SE INDICA AL SUPERVISOR QUE EL METRADO PRESENTADO ESTARÁ SUJETO A VERIFICACIÓN IN SITU;

**ASIENTO N° 177 DE FECHA 25/06/2023 DEL SUPERVISOR DE OBRA:**

CON RESPECTO AL ASIENTO N° 175 DEL RESIDENTE DE OBRA DE FECHA HOY 25/06/2023 EL CONTRATISTA DA ALCANCE DE LOS MAYORES METRADOS A EJECUTAR EN LAS PARTIDAS DE REPOSICIÓN DE VEREDAS EN OBRA ÍTEMS 02.01.09 Y 03.01.08 POR LO QUE SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS SIN EMBARGO AL TRATARSE DE DIVERSAS ÁREAS DISPERSAS EN LA OBRA SE COORDINÓ CON EL CONTRATISTA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE DICHAS ÁREAS EN CAMPO PARA DETERMINAR LAS CANTIDADES EXACTAS DE LOS MAYORES METRADOS EJECUTADOS EN OBRA Y REPORTAR LA MISMA A LA ENTIDAD DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO;



**ASIENTO N° 179 DE FECHA 26/06/2023 DEL RESIDENTE DE OBRA:**

PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR, SE REALIZÓ LOS TRABAJOS DE REPOSICIÓN DE VEREDAS CORRESPONDIENTES A LOS MAYORES METRADOS DE LA PARTIDA 02.01.09 REPOSICIÓN DE VEREDA DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 E= 0.10 M, Y DE LA PARTIDA 03.01.08 REPOSICIÓN DE VEREDA DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 E= 0.10 M, LLEGANDO ASÍ AL 100 % DE SU EJECUCIÓN, POR LO QUE SE INDICA AL SUPERVISOR QUE EL MAYOR METRADO REAL DE LA PARTIDA 02.01.09 REPOSICIÓN DE VEREDA DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 E= 0.10 M ES DE 47.84 M2, Y EL MAYOR METRADO REAL DE LA PARTIDA 03.01.08 REPOSICIÓN DE VEREDA DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 E= 0.10 M ES DE 58.39 M2; POR LO QUE SE ESTARÁ SOLICITANDO LA RECEPCIÓN DE LA MISMA;



Que, el párrafo 205.10 del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece: "205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución";



Que, así mismo, en el párrafo 205.11 del artículo 205 de mencionado plexo normativo, señala: "205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley";



Que, mediante Carta N° 049-2023-C9D, de fecha 30 de junio de 2023, el Representante Común del CONSORCIO 9 DE DICIEMBRE, adjuntando el Informe N° 08-2023-RO-ING. DRVP, suscrito por el Residente de Obra, remite al Jefe de Supervisión, CONSORCIO AP la Valorización de Mayores Metrados de Obra N° 02, correspondiente al mes de junio de 2023, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA - RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. 9 DE DICIEMBRE (ENTRE AV. BELLAVISTA Y JR. SINCHI ROCA), JR. MOCHICAS (ENTRE AV. COLONIZACION Y JR. 9 DE DICIEMBRE) Y JR. WIRACOCHA (ENTRE AV. COLONIZACION Y JR. 2 DE MAYO), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2332319, cuyo costo asciende a la suma de S/ 7,581.48 (Siete Mil Quinientos Ochenta y Uno con 48/100 Soles), conforme a la siguiente planilla de metrados:



RESUMEN DE PLANILLA DE METRADOS VALORIZACION DE MAYORES METRADOS DE OBRA N° 02			
MES DE JUNIO DEL 2023			
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO		
Obra:	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA - RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. 9 DE DICIEMBRE (ENTRE AV. BELLAVISTA Y JR. SINCHI ROCA), JR. MOCHICAS (ENTRE AV. COLONIZACION Y JR. 9 DE DICIEMBRE) Y JR. WIRACOCHA (ENTRE AV. COLONIZACION Y JR. 2 DE MAYO), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI - CUI N° 2332319		
Contratista:	CONSORCIO 9 DE DICIEMBRE	ING. ALEX RICHARD MORALES V	
Lugar		ING. DANY ROMY VALLES PERE	
ITEM	DESCRIPCION		METR.
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
02.01.08	CORTE Y DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO C/EQUIPO LIVIANO E=0.10M	m2	47.84
02.01.09	REPOSICION DE VEREDA DE CONCRETO FC=175 KG/CM2 E=0.10M	m2	47.84
03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.06	CORTE Y DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO C/EQUIPO LIVIANO E=0.10 M	m2	58.39
03.01.08	REPOSICION DE VEREDA DE CONCRETO FC=175 KG/CM2 E=0.10M	m2	58.39

Que, mediante **Carta N° 033-2023-CAP**, recepcionado con fecha 04 de julio de 2023, el Representante Común del CONSORCIO AP, responsable de la supervisión de la obra, anexando el Informe N° 017-2023-ARMV/JS, suscrito por el Jefe de Supervisión, comunica a esta Entidad Edil sobre la autorización de ejecución de mayores metrados de las partidas ejecutadas en el mes de junio del 2023, las cuales corresponden a los mayores metrados solicitados por el Residente a través del Asiento N° 169 del cuaderno de obra digital, de fecha 22/06/2023, mismo que ha sido autorizado su ejecución por parte de la supervisión, a través del Asiento N° 177 del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 25/06/2023 y verificada la cuantificación de los metrados in situ por parte de la supervisión mediante asiento N° 182, de fecha 26/06/2023, siendo el Cálculo de los Mayores Metrados, el siguiente:

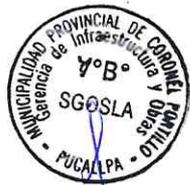
**PARTIDA 02.00.00 SISTEMA DE AGUA POTABLE**  
**02.01.08 CORTE Y DEMOLICIÓN DE VEREDA DE CONCRETO C/EQUIPO LIVIANO**  
**02.01.09 REPOSICIÓN DE VEREDA DE CONCRETO F' C= 175 KG/CM2 E= 0.10M**

CUADRO RESUMEN		
DESCRIPCIÓN	AREA DEMOLIDA	AREA REPARAR A
Jr. 9 de Diciembre (Desde Av. Bellavista hasta Jr. Wiracocha)	13.40	13.40
Jr. 9 de Diciembre (Jr. Wiracocha hasta Jr. Manco Cápac)	5.85	5.85
Jr. 9 de Diciembre (Desde Jr. Manco Cápac hasta Jr. Sinchi Roca)	13.74	13.74
Jr. Wiracocha (Desde Jr. 2 de Mayo hasta Av. Colonización)	17.81	17.81
Jr. Mochica (Desde Jr. 9 de Diciembre hasta Av. Colonización)	22.24	22.24
TOTAL AREA DEMOLIDA Y ÁREA A REPONER	73.04	73.04
AREA DEMOLIDA EN EXPEDIENTE TECNICO	25.2	25.2
AREA A CONSIDERAR EN MAYOR METRADO TANTO COMO DEMOLICIÓN Y REPACIÓN	47.84	47.84

**PARTIDA 03.00.00 SISTEMA DE ALCANTARILLADO AGUA POTABLE**  
**03.01.06 CORTE Y DEMOLICIÓN DE VEREDA DE CONCRETO C/EQUIPO LIVIANO**  
**03.01.08 REPOSICIÓN DE VEREDA DE CONCRETO F' C= 175 KG/CM2 E= 0.10M**

CUADRO RESUMEN		
DESCRIPCIÓN	AREA DEMOLIDA	AREA REPARAR A
Jr. 9 de Diciembre (Desde Av. Bellavista hasta Jr. Wiracocha)	17.96	17.96
Jr. 9 de Diciembre (Jr. Wiracocha hasta Jr. Manco Cápac)	8.57	8.57
Jr. 9 de Diciembre (Desde Jr. Manco Cápac hasta Jr. Sinchi Roca)	16.94	16.94
Jr. Wiracocha (Desde Jr. 2 de Mayo hasta Av. Colonización)	30.62	30.62
Jr. Mochica (Desde Jr. 9 de Diciembre hasta Av. Colonización)	24.79	24.79
TOTAL AREA DEMOLIDA Y ÁREA A REPONER	98.88	98.88
AREA DEMOLIDA EN EXPEDIENTE TECNICO	40.49	40.49
AREA A CONSIDERAR EN MAYOR METRADO TANTO COMO DEMOLICIÓN Y REPACIÓN	58.39	58.39

Que, mediante **Expediente Externo N° 30162-2023**, que contiene la **Carta N° 035-2023 CAP**, de fecha 06 de julio de 2023, el Representante Común del CONSORCIO AP, anexando, el Informe N° 020-2023-ARMV/JS, de fecha 05 de julio de 2023, suscrito por el Jefe de Supervisión, remite a la Gerencia de Infraestructura y Obras, la Valorización de Mayores Metrados N° 02 – mes de junio 2023, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA – RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**



DEL JR. 9 DE DICIEMBRE (ENTRE AV. BELLAVISTA Y JR. SINCHI ROCA), JR. MOCHICAS (ENTRE AV. COLONIZACIÓN Y JR. 9 DE DICIEMBRE) Y JR. WIRACOCHA (ENTRE AV. COLONIZACIÓN Y JR. 2 DE MAYO), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2332319, cuyo monto neto asciende a la suma de S/ 7,581.48 (Siete Mil Quinientos Ochenta y Uno con 48/100 Soles), señalando que la ejecución de dichos mayores metrados han sido Autorizados y verificada su ejecución por la Supervisión, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 1509-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA, de fecha 17 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo, informa a la Gerencia de Infraestructura y Obras, que la Valorización de Mayores Metrados N° 02, correspondiente a la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA – RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. 9 DE DICIEMBRE (ENTRE AV. BELLAVISTA Y JR. SINCHI ROCA), JR. MOCHICAS (ENTRE AV. COLONIZACIÓN Y JR. 9 DE DICIEMBRE) Y JR. WIRACOCHA (ENTRE AV. COLONIZACIÓN Y JR. 2 DE MAYO), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2332319, cumple con los requisitos de procedibilidad establecidos en el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el párrafo 205.11 del artículo 205, del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado vigente, se calcula el porcentaje de incidencia, de la siguiente manera:

- Presupuesto Contractual	: S/	816,057.15
- Mayor Metrado N° 01	: S/	13,283.82
- Mayor Metrado N° 02	: S/	7,581.48

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{\sum \text{Mayor Metrado N° 01} + \text{Mayor Metrado N° 02}}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{13,283.82 + 7,581.48}{816,057.15} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia Total} = 2.56\%$$

Que, en atención a lo expuesto en el párrafo precedente, el Administrador Planificador de la Gerencia de Infraestructura y Obras, mediante Informe N° 454-2023-MPCP-GM-GIO-PGIO, de fecha 20 de julio de 2023, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario, a fin de continuar con las acciones respectivas, por la ejecución de los Mayores Metrados N° 02, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA – RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. 9 DE DICIEMBRE (ENTRE AV. BELLAVISTA Y JR. SINCHI ROCA), JR. MOCHICAS (ENTRE AV. COLONIZACIÓN Y JR. 9 DE DICIEMBRE) Y JR. WIRACOCHA (ENTRE AV. COLONIZACIÓN Y JR. 2 DE MAYO), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2332319, mismo que deberá aprobarse por el monto de S/ 7,581.48 (Siete Mil Quinientos Ochenta y Uno con 48/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 2445-2023-MPCP-GPPR-SGPTO, de fecha 26 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000005631, por el monto de S/ 7,581.48 (Siete Mil Quinientos Ochenta y Uno con 48/100 Soles), a fin de cumplir con el pago de los Mayores Metrados N° 02 correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA – RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. 9 DE DICIEMBRE (ENTRE AV. BELLAVISTA Y JR. SINCHI ROCA), JR. MOCHICAS (ENTRE AV. COLONIZACIÓN Y JR. 9 DE DICIEMBRE) Y JR. WIRACOCHA (ENTRE AV. COLONIZACIÓN Y JR. 2 DE MAYO), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2332319;

Que, mediante Informe Legal N° 174-2023-MPCP-GM-GIO-OAL, de fecha 07 de agosto de 2023, el Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, emite pronunciamiento legal en el que concluye que teniendo en cuenta lo solicitado por el Contratista y evaluado por la Supervisión y la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe AUTORIZAR el Pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 02, por la suma de S/ 7,581.48 (Siete Mil Quinientos Ochenta y Uno con 48/100 Soles), el cual representa una incidencia porcentual del 2.56% del monto contratado, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2023-MPCP, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA – RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. 9 DE DICIEMBRE (ENTRE AV. BELLAVISTA Y JR. SINCHI ROCA), JR. MOCHICAS (ENTRE AV. COLONIZACIÓN Y JR. 9 DE DICIEMBRE) Y JR. WIRACOCHA (ENTRE AV. COLONIZACIÓN Y JR. 2 DE MAYO), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2332319, a favor del contratista CONSORCIO 9 DE DICIEMBRE;



Que, mediante Informe Legal N° 894-2023-MPCP-GM-GAJ, de fecha 17 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo señalado en los informes precedentes, y teniéndose en cuenta que se ha cumplido a cabalidad con lo establecido dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones vigente, opina que, se declare **PROCEDENTE** aprobar el pago de la **Valorización por Mayores Metrados N° 02**, por la suma de **S/ 7,581.48 (Siete Mil Quinientos Ochenta y Uno con 48/100 Soles)**, el cual representa una incidencia porcentual del **2.56% del monto contratado**, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2023-MPCP**, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA – RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. 9 DE DICIEMBRE (ENTRE AV. BELLAVISTA Y JR. SINCHI ROCA), JR. MOCHICAS (ENTRE AV. COLONIZACIÓN Y JR. 2 DE MAYO), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI N° 2332319, a favor del contratista **CONSORCIO 9 DE DICIEMBRE**;

Que, a efectos de dar cumplimiento, con los trámites correspondiente para realizarse el pago respectivo, como consecuencia de la ejecución de los mayores metrados, cabe resaltar lo establecido por el Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su párrafo 205.12, mismo que establece lo siguiente: "205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en merito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pago de la **Valorización por Mayores Metrados N° 02**, por la suma de **S/ 7,581.48 (Siete Mil Quinientos Ochenta y Uno con 48/100 Soles)**, el cual representa una incidencia porcentual del **2.56% del monto contratado**, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2023-MPCP**, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA – RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. 9 DE DICIEMBRE (ENTRE AV. BELLAVISTA Y JR. SINCHI ROCA), JR. MOCHICAS (ENTRE AV. COLONIZACIÓN Y JR. 9 DE DICIEMBRE) Y JR. WIRACOCHA (ENTRE AV. COLONIZACIÓN Y JR. 2 DE MAYO), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI N° 2332319, a favor del contratista **CONSORCIO 9 DE DICIEMBRE**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Ivone Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COROMEL PORTILLO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

25 AGO 2023

REG./EXP

FIRMA

HORA